

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV. (EEJE. ALIM.) 2018-00057.

NOTIFICADO POR ESTADO No.044 DEL 16 DE MARZO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los escritos e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- REQUERIR de **manera inmediata** a la oficina judicial reparto, para que en el término de cinco (5) días so pena de las sanciones legales a que haya lugar, indique el por qué no han dado cumplimiento al formato de compensación de reparto del 26 de enero de 2021.

OFÍCIESE remitiéndose copia del formato antes referido y de la constancia de remisión del 18 de febrero.

2.- RESOLVER respecto a la calificación de la presente demanda en providencia que continúa.


3.- DÉSE cumplimiento de **manera inmediata** por parte de la secretaría a lo dispuesto en auto del 26 de febrero del año en curso, esto es, escanear la totalidad del proceso de divorcio.


(2)

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LOPEZ

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB